

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**46****MADRID NÚMERO 19****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 651 de 2016, entre “Ingram Micro, Sociedad Limitada” y “Coratech Europa, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia:

*Sentencia número 111 de 2018*

En Madrid, a 18 de abril de 2018.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 651 de 2016, promovido por “Ingram Micro, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Gerardo Tejedor Vilar, y asistido por el letrado don Joan Molés Fusté, contra “Coratech Europa, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por no ser conocido el domicilio de la parte demandada “Coratech Europa, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el “Boletín Oficial del Estado” para llevar a efecto la diligencia de notificación de la anterior sentencia a “Coratech Europa, Sociedad Limitada”.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.253/18)

